



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ NACIONAL DE SEGUNDA INSTANCIA

Expedientes nº 3 – 2023/2024

Reunido el Comité Nacional de Segunda Instancia (en adelante, CNSI) para resolver el recurso presentado por el Blanca FS contra la resolución del Juez Único de Competiciones No Profesionales de fecha 14 de julio de 2023, son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - El pasado 29 de junio se solicitó por parte del Comité Nacional de Fútbol Sala (CNFS) a las Federaciones de ámbito autonómico la remisión de los equipos adscritos a Tercera División de Fútbol Sala que, de conformidad con la normativa vigente, habían obtenido el derecho a participar en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey (Copa del Rey FS) para la Temporada 2023/2024. Desde la Federación de Fútbol de la Región de Murcia (FFRM, en lo sucesivo) se informó que el equipo con el derecho deportivo a participar en la citada competición en la Temporada 2023/2024 era el CD Palmar.

Segundo. - Mediante resolución de fecha 14 de julio de 2023 el Juez Único de Competiciones No Profesionales acordó inscribir al CD Palmar en la Copa del Rey FS.

Tercero. - Contra dicha resolución el Blanca FS interpone, en tiempo y forma, recurso ante el CNSI.

Cuarto. - Siguiendo indicaciones del CNSI, desde el CNFS se dio traslado a la FFRM y al CD Palmar para que antes de las 12:00h. de hoy informaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del recurso. Dicho trámite ha sido cumplimentado en tiempo y forma por la FFRM. Por su parte, el CD Palmar no ha remitido contestación alguna al oficio del CNSI.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La competencia del Comité Nacional de Segunda Instancia para el conocimiento y, en su caso, resolución de los recursos presentados contra las resoluciones del Juez Único de Competiciones



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ NACIONAL DE SEGUNDA INSTANCIA

No Profesionales viene recogida en los artículos 46 y 56 de los Estatutos federativos.

Segundo. – El Blanca FS alega que conforme a la normativa específica del Grupo XIII de Tercera División FS se establece que el campeón y el subcampeón de la competición serán los equipos que tras la clasificación de la liga regular disputen el playoff de ascenso y lleguen a la final de éste. De acuerdo con la clasificación de la Temporada 2022/2023 (que el recurrente aporta de la propia página web de la FFRM) y tras la disputa del citado playoff, el CD Palmar finalizó campeón y el Blanca FS subcampeón.

En consecuencia, alega el recurrente que, según las Normas Reguladoras corresponde la participación en la Copa del Rey FS al equipo mejor clasificado y no ascendido, esto es, al subcampeón y perdedor de la final del playoff y no al campeón y ascendido de categoría por lo que el derecho a ocupar dicha plaza le pertenece al Blanca FS.

Tercero. – En este sentido, resulta preciso acudir a la Disposición Primera de las Consideraciones Generales de las Bases de Competición de Torneos Federación de Fútbol Sala que establece lo siguiente:

“4. Se clasificarán para disputar el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala de la temporada 2023/2024 distribuidos de la siguiente manera:

[...]

• El equipo mejor clasificado de cada grupo de Tercera División que no consiga el ascenso a Segunda División B en la temporada 2022/2023.”

Por su parte, las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Tercera División FS establecen el sistema con el que se disputará dicha competición, siendo el que a continuación se desglosa:

“Un grupo de 16 equipos.

Se disputará una liga regular a doble vuelta.

Los cuatro primeros clasificados, siempre que las circunstancias sanitarias lo permitan, disputarán un Play Off que se informara mediante



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ NACIONAL DE SEGUNDA INSTANCIA

circular, si esté no pudiera disputarse, el primer clasificado ascenderá a Segunda División B F.S.”

A su vez, el Anexo a las Normas Regulatoras de los Play Off de Tercera División FS, que amplía la siguiente información:

“Por la presente se remite la información complementaria para el desarrollo de la competición de referencia.

La disputarán los equipos clasificados del primero al cuarto lugar. Siendo 1º-4º y 2º-3º la primera de ellas.

La eliminatoria se disputará al mejor de tres partidos, proclamándose vencedor el equipo que consiga dos victorias.

El equipo vencedor del Play se proclamará campeón del Grupo XIII de 3º División y obtendrá el derecho de ascenso a Segunda División B, el equipo perdedor de la última eliminatoria disputará un Play Off de ascenso según establecen las Normas reguladoras de la RFEF.”

Con base en lo anterior, parece evidente que los argumentos manifestados por el Blanca FS tienen su amparo en la normativa federativa de la Temporada 2022/2023 y que, por tanto, es el equipo con el derecho deportivo a participar en la Copa del Rey FS la Temporada 2023/2024. Esta conclusión, se completa, además, con la correspondencia remitida en el día de hoy por la FFRM en la que se expresa que, efectivamente, el subcampeón de su grupo en la categoría de Tercera División FS y, por tanto, el que obtuvo el derecho a participar en la Copa del Rey FS es el Blanca FS.

En virtud de cuanto antecede, el CNSI

ACUERDA:

Estimar el recurso interpuesto por el Blanca FS contra la resolución del Juez Único de Competiciones No Profesionales de fecha 14 de julio de 2023, ordenando la desinscripción del CD Palmar del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey para la Temporada 2023/2024 y autorizando al Blanca FS a que pueda inscribirse en dicha competición dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la presente resolución.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ NACIONAL DE SEGUNDA INSTANCIA

La presente resolución agota la vía federativa.

Notifíquese al Comité Nacional de Fútbol Sala para su traslado a los clubes interesados, así como a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y a los departamentos de la RFEF que estén encargados de la llevanza de las inscripciones de los equipos en las diferentes categorías a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 21 de julio de 2023.

Comité Nacional de Segunda Instancia